

**ATENCIÓN EN BANCOS DEL 13/4/2020 AL 17/4/2020**  
**EL TURNO ES UN CERTIFICADO PARA CIRCULAR**

Frente a las dificultades exteriorizadas en la atención al público con la apertura de las entidades financieras el pasado 30 de marzo, la BCRA emitió la Comunicación “A” 6958/2020 publicada en el Boletín Oficial el 8 de abril de 2020 que dispone un régimen organizado a partir desde el día lunes 13 hasta el viernes 17 de abril de 2020, extendiendo 2 horas la jornada habitual de atención al público, en cumplimiento estricto de las normas de seguridad e higiene, conforme al siguiente cronograma y según la finalización del número de DNI (personas físicas) o CUIT (personas jurídicas):

Finalizados en 0 y 1 el día lunes;

Finalizados en 2 y 3 el día martes;

Finalizados en 4 y 5 el día miércoles;

Finalizados en 6 y 7 el día jueves;

Finalizados en 8 y 9 el día viernes.

Las personas deberán solicitar turno previamente a través de las páginas de internet de las entidades o mediante el medio electrónico que éstas establezcan. No podrán realizarse operaciones por ventanilla.

Las entidades deberán enviar vía electrónica un comprobante del turno estableciendo día, identificación de la persona y ubicación de la sucursal a la que deberán dirigirse. Dicho comprobante deberá presentarse para ser atendido y asimismo servirá como permiso de circulación para trasladarse entre el domicilio y el banco.

La atención a clientes beneficiarios de haberes previsionales y pensiones integrantes del SIPA o de aquellos cuyo ente administrador corresponda a jurisdicciones provinciales o de CABA será conforme al cronograma que establezca ANSES o el ente correspondiente no siendo necesaria la obtención de turno.

Las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y compra y los otros proveedores no financieros de crédito deberán abrir sus sucursales para la atención al público en general, entre el día 13 y el 17 de abril operando con el mismo cronograma dispuesto para los bancos. Para estos casos, los clientes beneficiarios de haberes previsionales y pensiones también deberán solicitar previamente los turnos correspondientes.

\* \* \*

Cordialmente,

**Equipo Elzen Abogados**